

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS RESERVADOS MEDIANTE ACUERDO CTF-16551-2/004/2013.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEEDF) mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, el IEEDF y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria del diez de noviembre de dos mil once, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-70-11, la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado por virtud del Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificatorio que corresponda conforme a la normativa aplicable.
4. Que el veintiocho de diciembre de dos mil once, el IEEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Contrato, mismo que tuvo por objeto, entre otros, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEEDF'.

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

**Equipos:**

- Renta o compra de Urnas Electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Computadoras (laptops, personales, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).

- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

**Implementación:**

- Cursos para el aprendizaje del uso de los equipos (personal y/o ciudadanos en el Distrito Federal o en el extranjero).
- Gastos del personal de 'EL IEDF' o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en el Distrito Federal o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en el Distrito Federal y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que 'EL IEDF' esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

**Medios Remotos:**

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autoriza la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo".

5. Que derivado del Convenio Modificatorio, se reformó también la Cláusula Séptima del Contrato "INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO", con la finalidad de ajustar dicho colegio a las modificaciones a la estructura orgánica-funcional del IEDF, aprobadas por su Consejo General mediante acuerdos ACU 02-11 y ACU-14-11 de catorce de enero y ocho de febrero, ambos de dos mil once, e implementadas a través del Acuerdo de la Junta Administrativa JA032/11 de once de abril de dos mil once, para quedar como sigue:

**Presidente:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.

**Secretario:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.

**Vocales:** Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral del IEDF;  
 Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF;  
 Quien ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Financieros del IEDF, y

Quien ocupe el cargo de Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del IEDF.

**Invitados**

**Permanentes:** Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;  
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF, y  
Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF.

6. Que el artículo 21 de las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Reglas de Operación), señala que toda erogación con cargo al patrimonio fideicomitido y relativa a la implementación de instrumentos tecnológicos se efectuará en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEDF.

En la actualidad, tal ordenamiento fue sustituido por los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal", vigentes a la fecha; los que fueron aprobados por Acuerdo de la Junta Administrativa JA141/11 de quince de noviembre de dos mil once, abrogando a los anteriores.

7. Que el artículo 39, fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior del IEDF señala como atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como la contratación de servicios informáticos; atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias y los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; coadyuvar con las áreas del IEDF para implementar sistemas informáticos e investigar y analizar permanentemente nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, para proponer su aplicación en el IEDF.
8. Que el Comité Técnico en su Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, celebrada el cinco de junio del año dos mil trece, se dio por enterado de la presentación del Oficio IEDF/UTSI/302/2013, formulado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), relacionado con la solicitud de adquisición de diversos bienes y servicios con cargo al patrimonio del Fideicomiso, y mediante Acuerdo CTF-16551-2/004/2013 reservó la cantidad de \$8'689,829.00 M.N. (Ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) del patrimonio fideicomitido, para proporcionar los sistemas de información así como los instrumentos tecnológicos necesarios para la realización de los ejercicios de participación ciudadana en el Distrito Federal. Lo anterior, con el siguiente detalle:

Concepto	Justificación	Monto (M.N.)
Actualización y soporte técnico de las licencias Helix Server limitado y Real Producer Plus.	El software es requerido por la UTCSyPDP para realizar las transmisiones vía Internet de las sesiones de Consejo General, así como de algunos eventos institucionales que se organizan dentro y fuera de este órgano electoral.	\$119,434.00

Concepto	Justificación	Monto (M.N.)
<p>Actualización y soporte técnico para el software VMware vSphere 4x</p>	<p>El software es requerido por la UTSI para dar un servidor físico en varios servidores virtuales, proporcionando un ambiente de ejecución similar a los de uso físico funcionando de manera independiente, permitiendo implementar un nuevo servidor en minutos sin tener que hacer productos de hardware, ejecutar diferentes sistemas operativos y varias aplicaciones en el mismo servidor físico, mover máquinas virtuales desde un servidor físico a otro sin re-configuraciones complicadas.</p> <p>La virtualización tiene su mayor justificación, por el ahorro de costos, espacios, consumo energía, recursos y facilidad para la administración.</p> <p>El software es requerido por la UTSI para controlar los accesos internos para garantizar la integridad y confiabilidad de la información; en los servidores centrales, y la confiabilidad de los servicios proporcionados a cada una de las diferentes áreas del UICD, es un método de seguridad capaz de filtrar los accesos por dirección, autenticación, puertos, dirección de cualquier intrusión o vulnerabilidad para cada uno de los servidores centrales.</p> <p>Tiene establecidos diversos niveles de seguridad, los cuales controlan los accesos, así como las relaciones de confianza entre los servidores centrales del Instituto para el intercambio de información.</p> <p>En estos servidores residen servidores críticos, y están categorizados como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores de desarrollo de sistemas</li> <li>• Servidores de producción de sistemas</li> <li>• Bases de Datos centrales</li> <li>• Servidores Web</li> </ul>	<p>\$37,000.00</p>
<p>Actualización de la licencia del software de seguridad Firewall Checkpoint</p>	<p>El software es requerido por la UTSI para llevar el control del hardware y software de equipos de escritorio, optimizando y redistribuyendo los recursos informáticos, obteniéndose así un registro detallado del número de licencias de programas de escritorio.</p> <p>El software es requerido por la DIOYCI para procesar, relacionar, ordenar, extraer y mantener información de la base cartográfica digital del Mtro. Geográfico Electoral, en compatibilidad con la información recibida del Instituto Federal Electoral, se realiza el análisis de la información geográfica, así como la producción de mapas a partir de ese análisis, se utiliza para la creación de datos geográficos, la gestión de bases de datos geográficas, la combinación de datos de inteligencia de negocios, ubicación y datos geográficos, crear mapas, análisis de conducta en tiempo real, validación de datos geográficos, publicación de información geoespacial y análisis de la información asignada.</p>	<p>\$134,716.00</p>
<p>Actualización de las licencias del software de seguridad y monitoreo Ahnis Invenio; Solution for Clients</p>	<p>El software es requerido por la UTSI para proteger la plataforma de correo Lotus Notes (de forma interna) de ataques de virus informáticos y los sistemas de gestión administrativos a que opera en esta plataforma.</p> <p>Se protege al servidor de correo de estas amenazas mediante patrones que se descargan dinámicamente y actualizan la base de datos de emisores de correo maliciosos. Además, incluyen un motor antivirus que evita que los usuarios reciban virus a través del correo electrónico.</p> <p>El software es requerido por la UTSI para proteger el correo electrónico tanto entrante como saliente hacia Internet, y es el filtro principal contra el correo basura o spam, el cual representa más del 75% del correo electrónico que llega al Instituto.</p>	<p>\$230,580.00</p>
<p>Actualización de licencias del software de seguridad anti-spam Inoport</p>	<p>Protege al servidor de correo de estas amenazas mediante patrones que se descargan dinámicamente y actualizan la base de datos de emisores de correo maliciosos. Además, incluyen un motor antivirus que evita que los usuarios reciban virus a través del correo electrónico.</p> <p>El software es requerido por la UTSI para proteger tanto a Servidores (Activos que operan sobre Windows), como a las computadoras de escritorio y portátiles y perifericos que se ubican tanto en oficinas centrales como en sedes estatales. Este software antivirus se actualiza de manera central y distribuye los patrones de virus (firmas) a cada computadora conectada a la red. Su funcionalidad es la de proteger a las computadoras contra virus informáticos, Spyware, Adware, Phishing y Malware en general.</p> <p>El software se actualiza dinámicamente la base de datos de antivirus de forma centralizada en las computadoras del Instituto. Protege de virus informáticos tanto a servidores Centrales que operan sobre Windows, como a las computadoras de escritorio y portátiles.</p>	<p>\$174,000.00</p>
<p>Actualización de licencias del software antivirus</p>	<p>El software es requerido por la UTSI para proteger tanto a Servidores (Activos que operan sobre Windows), como a las computadoras de escritorio y portátiles y perifericos que se ubican tanto en oficinas centrales como en sedes estatales. Este software antivirus se actualiza de manera central y distribuye los patrones de virus (firmas) a cada computadora conectada a la red. Su funcionalidad es la de proteger a las computadoras contra virus informáticos, Spyware, Adware, Phishing y Malware en general.</p> <p>El software se actualiza dinámicamente la base de datos de antivirus de forma centralizada en las computadoras del Instituto. Protege de virus informáticos tanto a servidores Centrales que operan sobre Windows, como a las computadoras de escritorio y portátiles.</p>	<p>\$161,342.00</p>

Concepto	Justificación	Monto (M.N.)
Actualización de licencias del software de filtrado de contenido web.	El software es requerido por la UTSI para controlar los accesos a las páginas de Internet y principalmente evitar la penetración de códigos maliciosos a la red Institucional a través de la navegación Web. Protege a los navegadores Web que se encuentran instalados en los equipos de cómputo del Instituto mientras utilizan el servicio de Internet. Dentro de sus beneficios aparte de bloquear el contenido de sitios web con contenido pornográfico y amarillista, están las de proteger a los equipos de los usuarios de descargas de virus y diverso malware que circula por Internet, esto debido a que muchos sitios web engañan a los usuarios ofreciendo programas gratuitos que al descargarlos incluyen programas maliciosos como virus, troyanos y gusanos que se infiltran.	\$590,721.00
Actualización de licencias del software de seguridad IPS.	El software es requerido por la UTSI para prevenir los accesos no autorizados a la red institucional, funciona como un sensor en la red que detecta, previene y bloquea los ataques a los servidores centrales y a las computadoras personales del Instituto. Ofrece protección integral, precisa y escalable contra amenazas. Este módulo está diseñado para un fin específico y ayuda a mantener la seguridad de las redes críticas a través de una prevención de amenazas proactiva y completa. Tiene aplicadas diversas políticas de seguridad, para regular el tráfico de la red, para proteger los exploradores web y los computadores de escritorio contra programas espía, malware, fraudes electrónicos y ataques vía Internet. Asimismo, evita la descarga de programas no deseados y detiene el acceso no autorizado a la red. Mantiene los perfiles de tráfico en las computadoras de la red, de modo que si alguna comienza a usar cantidades anormales de ancho de banda o a mandar demasiados paquetes a la red Institucional, el IPS puede contener su uso para prevenir un ataque que detenga los servicios informáticos.	\$121,825.00
Asesorías para el Sistema Electrónico por Internet	Servicios requeridos por la UTSI para que las Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional asesoren y evalúen el mecanismo de recepción de opiniones a través del sistema electrónico de votación por internet.	\$3,500,000.00
Servicios para el Sistema Electrónico por Internet	Servicios requeridos por la UTSI para la implementación del mecanismo de recepción de opiniones a través del sistema electrónico de votación, incluye la instalación, configuración y optimización de la infraestructura de cómputo.	\$3,195,000.00
<b>Total</b>		<b>\$8,689,829.00</b>

9. Que mediante Acuerdo CTF 16551-2/008/2013, de diez de septiembre de dos mil trece, el Comité Técnico autorizó la erogación con cargo al patrimonio del Fideicomiso, por la cantidad de \$652,683.46 M.N. (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 46/100 Moneda Nacional); de la siguiente forma:

Proveedor	Concepto	Total (M.N.)
XSN Group, S.A. de C.V.	Actualización y soporte técnico de las licencias de los Servidores Oracle, Microsoft y Red Products Plus.	\$10,920.00
Infograph de México, S.A. de C.V.	Actualización de las licencias del software de Geomedia Professional.	\$215,588.32
Assess, S.A. de C.V.	Actualización de las licencias del software de seguridad y monitoreo Allins Inventory Solution for Clients.	\$61,443.58
Outinet, S.A. de C.V.	Actualización de la licencia del software de seguridad Firewall Checkpoint.	\$239,328.33
IT Services and Solutions, S.A. de C.V.	Actualización y soporte técnico del software VMware Visphere 4.X ó superior.	\$27,747.23

10. Que mediante Oficio identificado con la clave IEDF/UTSI/739/2013 de fecha treinta de octubre de dos mil trece, el Titular de la UTSI solicitó a la Presidencia del Comité Técnico, someter a consideración de dicho colegio la modificación de la distribución de las cantidades reservadas mediante Acuerdo CTF-16551-2/004/2013 e indicadas en el

Considerando 8 de este instrumento, lo anterior debido a que se presentaron variaciones en los precios estimados, de acuerdo a la demanda en el mercado y a las fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar americano con respecto a la moneda nacional; y asimismo, solicitó la liberación de los recursos reservados, en atención a que ya no serán utilizados para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.

11. Que de acuerdo con la petición presentada por el titular de la UTSI, referida en el Considerando anterior, se somete para su análisis y en su caso aprobación del Comité Técnico del IIDECOMISO, lo siguiente:

Concepto	Reserva de Recursos Mediante Acuerdo C/IF-16551-2/004/2013	Monto Pagado Mediante Acuerdo C/IF-16551-2/008/2013	Monto Comprometido	Monto propuesto para pago en la fracción Ordinaria	Restitución al Saldo Disponibles
Actualización y soporte técnico de las licencias Heby Server limitado a Real Productor Ptas.	119,434.00	108,576.00	-	-	10,858.00
Actualización y soporte técnico para el software VMware vSphere 4x	37,000.00	27,747.23	-	-	9,252.77
Actualización de la licencia de software de seguridad Greenall Clearpoint.	218,865.00	239,338.33	-	-	(20,463.33)
Actualización de las licencias del software de seguridad y monitoreo Altia Inventory Solution for Citrix.	134,746.00	61,443.58	-	-	73,302.42
Actualización las licencias del software Ciscomed Professional.	220,590.00	715,368.42	-	-	4,991.68
Actualización de licencias del software Scanmail Suite para Lotus Notes.	216,338.00	-	116,129.92	-	100,168.08
Actualización de licencias de software de seguridad autoprogramable.	174,000.00	-	174,840.00	-	1,160.00
Actualización de licencias del software ambientes.	167,342.00	-	-	-	167,342.00
Actualización de licencias del software de El rudo de contenido web.	590,721.00	-	-	-	590,721.00
Actualización de licencias del software de seguridad IPS.	121,825.00	-	-	-	121,825.00
Asesorías para el Sistema Electrónico por Internet.	3,500,000.00	-	-	-	3,500,000.00
Servicios para el Sistema Electrónico por Internet.	1,950,000.00	-	-	2,790,845.75	404,131.25
<b>Total</b>	<b>8,689,429.00</b>	<b>652,683.83</b>	<b>282,969.92</b>	<b>2,790,845.75</b>	<b>4,957,379.87</b>

12. Que asimismo se propone la reserva de los recursos económicos que se listan a continuación, los que si bien en cuanto a su concepto estaban incluidos en el multicitado Acuerdo C/IF-16551-2/004/2013, aún están pendientes de adquirir y están por vencer sus licenciamientos, siendo necesario que este software sea adquirido para continuar proporcionando seguridad a la información generada durante la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014, así como a la correspondiente a las actividades ordinarias del IIDEF.

Lo anterior, con el siguiente detalle:

Concepto	Comentario	Monto a Reservar
Renovación de licencias del software antivirus.	En proceso de adquisición de la renovación, el licenciamiento vence en el mes de noviembre.	175,000.00
Renovación de licencias del software de filtrado de contenido web.	En proceso de adquisición de la renovación, el licenciamiento vence en el mes de diciembre.	590,721.00
Renovación de licencias del software de seguridad IPS.	En proceso de adquisición de la renovación, el licenciamiento vence en el mes de diciembre.	121,825.00
<b>Total</b>		<b>887,546.00</b>

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba modificar la distribución de los recursos reservados mediante el Acuerdo CTF-16551 2/004/2013, con el objeto de atender la solicitud formulada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos a través del oficio identificado con la clave IEDF/U/ISI/739/2013 de fecha treinta de octubre de dos mil trece, en los términos del Considerando 11 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza que la cifra de **\$4'957,329.87 M.N. (Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 87/100 Moneda Nacional)**, sea restituida al saldo disponible del patrimonio del Fideicomiso, conforme a lo aprobado en el punto de acuerdo que antecede.

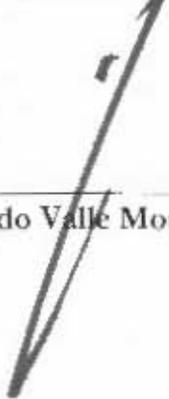
**TERCERO.** Se reserva la cantidad de **\$887,546.00 M.N. (Ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**, conforme a lo indicado en el Considerando 12 del presente instrumento.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del IEDF para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil trece celebrada el once de noviembre de dos mil trece, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción III, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación.

**EL PRESIDENTE**



---

Lic. Bernardo Valle Monroy

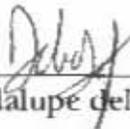
**EL SECRETARIO**



---

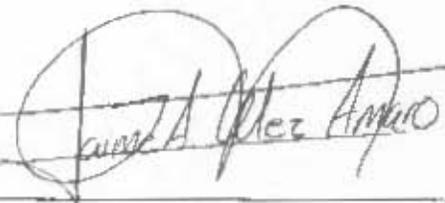
Lic. Eduardo Guzmán Ortiz

**LOS VOCALES**



---

Lic. Delia Guadalupe del Toro López



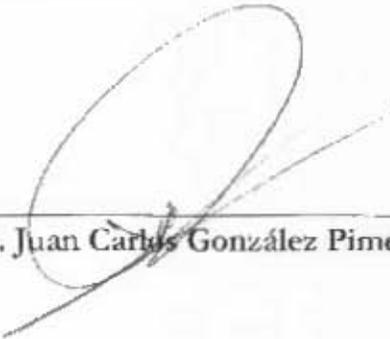
---

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro



---

Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas



---

C.P. Juan Carlos González Pimentel

Las presentes firmas correspondien al Acuerdo CTF-16551-2/010/2013, relativo a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551 2, celebrada el once de noviembre de dos mil trece.